

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 40

Martes 18 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se excluyen determinadas plazas del concurso de traslados de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado en 26 de noviembre de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre siguiente). ("Boletín Oficial del Estado" del día 10 de febrero de 1969).

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de la fecha indicada la convocatoria del concurso de traslados de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en tiempo hábil se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla recurso de reposición contra la inclusión de la Secretaría de la citada Corporación en la relación de vacantes.

Visto el fundamento legal de la petición que contiene el citado recurso,

Esta Dirección General ha resuelto excluir de dicha convocatoria la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha 16 de diciembre de 1968, el Gobierno Civil de Valladolid remite copias certificadas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos de Pedrajas de San Es-

teban e Iscar, de dicha provincia, en 25 de abril y 4 de mayo de 1968, respectivamente, en las que se adoptaron sendos acuerdos de disolución de la agrupación formada por las citadas Corporaciones, y teniendo en cuenta que dichos acuerdos pueden significar una alteración en la vacante convocada y que han sido tomados con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Esta Dirección General ha resuelto excluir del mismo la Secretaría de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Iscar y Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

En cumplimiento de esta Resolución se dispone:

1.º A los concursantes que hayan solicitado únicamente las plazas que se eliminan les serán devueltos los documentos aportados y los derechos abonados al participar en el concurso.

2.º Los concursantes, que además de otras plazas solicitan las que se eliminan en un plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán alterar el orden de preferencia del resto de las vacantes que tengan solicitadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1969.—
El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

663

Ministerio del Aire

DECRETO 136/1969, de 30 de enero, por el que se establecen y confirman las servidumbres aeronáuticas y las de los terrenos inmediatos a las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea de la Base Aérea de Villanueva (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de febrero de 1969).

La Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres de los aeropuertos y aeródromos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en su artículo cincuenta y uno, párrafo segundo, que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinará mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales Servidumbres.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, sobre Navega-

ción Aérea, y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto mil setecientos uno/mil novecientos sesenta y ocho, de diecisiete de julio, sobre Servidumbres Aeronáuticas, y con el artículo sexto del Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, sobre Servidumbres de los terrenos inmediatos a las instalaciones Radioeléctricas de Ayuda a la Navegación Aérea, se establecen y confirman ambos tipos de Servidumbres en torno a la Base Aérea de Villanubla (Valladolid) y sus instalaciones radioeléctricas.

Artículo segundo. A efectos de aplicación de las Servidumbres citadas en el artículo anterior, la Base Aérea de Villanubla (Valladolid) se clasifica como Base Aérea de letra de clave "A" y afectada por las correspondientes al tipo de instalaciones de ayuda a la navegación aérea montadas o que en el futuro sea preciso instalar conforme a las necesidades del tráfico aéreo que utilice dicha Base Aérea.

Artículo tercero. Para conocimiento y cumplimiento por los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones, el Servicio de Obras Militares del Ministerio del Aire, remitirá al Gobierno Civil de la provincia la documentación y planos necesarios descriptivos de las características y extensión de las referidas Servidumbres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA.

664

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianzas

Don Alejandro Bolado Cotillo, contratista de las obras de "Proyecto de reforma y acondicionamiento para garaje de un almacén del Canal de Castilla", solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio

de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo a cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Valladolid o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, en el plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 8 de febrero de 1969. El ingeniero director, Santiago Serano.

669—518

Don Alejandro Bolado Cotillo, contratista de las obras de "Proyecto de reforma del almacén número 20 del Canal de Castilla", solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Valladolid o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, en el plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 8 de febrero de 1969. El ingeniero director, Santiago Serano.

668—519

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, M. Mangas.

629—520

ALAEJOS

A efectos de reclamaciones y por el término de quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Alaejos, 10 de febrero de 1969. El alcalde, M. Mangas.

630—521

GOMEZNARRO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1968, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gomeznarro, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, Heliodoro García.

635—522

MEDINA DEL CAMPO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se ha incoado, en este Ayuntamiento, expediente para desafectación del dominio y servicio público de los inmuebles que a continuación se especifican, y ser cedidos a la Dirección General de Bellas Artes para su reconstrucción e instalación de la Biblioteca municipal, salas y dependencias de la Comisaría y Casa de la Cultura, por lo que se anuncia por medio del presente a información pública, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones, que serán presentadas en la Secretaría municipal.

Bienes a que se refiere este expediente:

Edificio destinado a Depósito municipal, situado en la Plaza de España, número 1, de esta villa, tiene una superficie de 989 metros cuadrados; linda al Norte, con casa de don Bruno Fernández Miranda; Sur, otra de doña Eugenia Casado;

este, con Plaza de España, y Oeste, servidumbre de varios vecinos.
Medina del Campo, 7 de febrero de 1969.—El alcalde, Ignacio Sánchez.

659—523

MEDINA DE RIOSECO

Don José María Novella Matesanz, vecino de Valladolid, acude a esta Alcaldía en súplica de que se le conceda licencia municipal, para instalar en su finca de Torozos perteneciente a este término municipal, de un tanque de propano para alimentar calefacción de dos naves con 18 fuegos que se destina a la crianza de gallinas; haciéndose saber a quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente en que este anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, asimismo la documentación presentada, puede ser examinada durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 30, número 2, apartado A) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Medina de Rioseco, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

694—524

MEDINA DE RIOSECO

Don Alberto Martínez Massa, acude a esta Alcaldía solicitando licencia municipal para apertura de local donde instalar salón deportivo, con futbolines automáticos, en salón de su propiedad, ubicado en la calle Carnicerías, número 3; haciéndose saber a quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio; asimismo

pueden ser examinada la documentación presentada durante expresado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto determina la letra A), número 2.º, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Medina de Rioseco, 11 de febrero de 1969.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

695—525

MELGAR DE ABAJO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Melgar de Abajo, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

636—526

MOTA DEL MARQUES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mota del Marqués, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Aniceto Berceuelo.

692—527

MONTEMAYOR DE PILILLA

Acogiéndose a la reducción de plazo que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 2.061 pinos de aclareo puestos en cargadero, procedentes de estos Propios, bajo las bases siguientes:

Tipo de tasación, 43.200 pesetas.
Fianza provisional, 2.000 pesetas.
Admisión de pliegos, hasta las catorce horas del día anterior hábil.

NOTA.—De quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Montemayor de Pililla, 7 de febrero de 1969.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

610—528

MORALEJA DE LAS PANADERAS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1968, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, Claudio Martín.

638—529

OLMEDO

El undécimo día hábil, contado desde el siguiente inclusive al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, la subasta de 350 metros cúbicos de leña de tronco y 200 metros cúbicos de leña gruesa de copa, ya apilada sobre cargadero en el monte Mohago, por el tipo de tasación de 169.500 pesetas, más el presupuesto de indemnizaciones. Regirán los mismos pliegos de condiciones que para los demás aprovechamientos del Plan Forestal, que, así como el expediente, pueden examinarse en la Secretaría municipal, donde se presentarán las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y 15 pesetas en pólizas de la Mutualidad de Administración Local, de las doce a las catorce horas de todos los días laborables desde el de publicación del anuncio hasta el anterior al de la celebración de la subasta, acompañándose declaración jurada de no afectar al licitador las incapacidades o incompatibilidades enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

Olmedo, 10 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

690—530

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1969, se halla expuesto, en

la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse, en el mismo y los ocho días siguientes, las reclamaciones pertinentes, en la forma que determina la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Olmos de Esgueva, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Victoriano Sanz.

637—531

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, F. Arias.

699—532

TORRECILLA DE LA ORDEN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre desagüe de canalones y rodaje y arrastre por vías municipales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 12 de febrero de 1969.—El alcalde, Serafín Nieto.

691—533

VALDUNQUILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 11 de febrero de 1969.—El alcalde, Félix Rubio.

698—534

VILLALBA DE LOS ALCORES

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se expone al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por el término de quince días hábiles.

Villalba de los Alcores, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, Miguel García.

641—535

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1969, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que, contra el mismo, puedan interponerse, por los vecinos interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de los Alcores, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, Miguel García.

640—536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 389 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Pavimentos Valladolid, (Pavasa), contra don Isidoro de la Rosa de la Fuente, vecino de esta ciudad, calle Padre Mamjón, número 54-60, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho deudor, y que luego se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1.º Una grúa torre, marca Graser, de 30 metros de brazo y 39 metros de altura, X-1.127, número 408, con cuatro motores de 10, 5,5, 1,5 y 1 C. V. Tasada en trescientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de

marzo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el bien embargado se encuentra depositado en poder del propio demandado con domicilio arriba indicado, a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

677—537

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por así tenerlo acordado SS.ª el señor juez de primera instancia número tres de Valladolid, en providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 394/68, promovidos por don Pedro Paniagua Díez, mayor de edad, soltero, médico y vecino de San Miguel del Arroyo, contra don José Norberto Sánchez González y su esposa apellidada Carmona, desconociéndose su nombre y otro apellido, como padres y herederos del fallecido don José Sánchez Carmona, vecinos de Valladolid que fueron en la calle Gabriel y Galán, número 15, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de daños y perjuicios, en cantidad de 171.004,90 pesetas; por medio de la presente se emplaza a mencionados demandados para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma si les conviniere, apercibidos en caso contrario de perder el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, dándose trámite a la demanda si no se opusieren y pudiendo ser declarados en rebeldía.

Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado y sirva de emplazamiento en forma a los demandado para que puedan oponerse a la demanda, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

657—538

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL